



El deporte
es de todos

Mindeporte

Juegos **Inter**
COLEGIADOS
Ministerio del Deporte

REGLAMENTO 2021

ESGRIMA



COLOMBIA
TIERRA DE ATLETAS

ESGRIMA

En cumplimiento de la Resolución No. 860 de 8 de junio 2021 por la cual se expide la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en su artículo 24, párrafo 1°. ...“(Las categorías, años de nacimiento, sexos, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y para deporte)”..., por lo anterior la Coordinación Técnica Nacional emite y aprueba el Reglamento Técnico de Esgrima.

ARTÍCULO 1. CATEGORÍAS. Los años de nacimiento y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2021 de los Juegos Intercolegiados Nacionales son los siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO		
JUVENIL	Mujer	2004	2005	2006
	Hombre			

ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 3. PRUEBAS. Las pruebas que se desarrollaran en el campeonato de Esgrima Integrado son las siguientes:

PRUEBA	Mujer	Hombre
Individual Espada	X	X
Individual Florete	X	X
Individual Sable	X	X
Equipo Estafeta Mixto	X	

Parágrafo. Para la prueba de Equipos Estafeta, se conformarán los equipos con tres (3) mujeres y tres (3) hombres. Cada deportista manejará un arma en su sexo.

ARTÍCULO 4. PROMOCIÓN. Para la participación en Fase la Final Departamental y Fase Final Nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y docentes/entrenadores en la plataforma de acuerdo a la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Para participar en la siguiente fase, los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del programa en la categoría, sexo y prueba en la que fue ganador.

ESGRIMA

- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase final nacional sin haber participado en la fase final departamental, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

ARTÍCULO 5. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Esgrima en la fase final nacional, será determinado por el director del campeonato según el número de deportistas y equipos participantes.

ARTÍCULO 6. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la Fase Final Nacional, serán asignados de acuerdo al cumplimiento de la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 7. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. El arbitraje será según el reglamento FIE.
- b. En la fase de grupos o poules no se permitirá docente/entrenador en la esquina.
- c. Solo se permitirá un docente/entrenador en la esquina en las fases eliminatorias, semifinal y final.
- d. Para la prueba por equipos, los deportistas deberán ser del mismo departamento y deberán estar conformados por los mismos esgrimistas que participan en las pruebas individuales.
- e. Un deportista para las pruebas individuales, solo podrá participar en un arma, por categoría y sexo.
- f. Los deportistas que estén en el escalafón nacional Intercolegiados de la Federación Colombiana de Esgrima, se les tendrá en cuenta para las poules, los que no estén en el escalafón serán sorteados por el sistema.
- g. La competencia no tendrá porcentaje de eliminados, todos estarán clasificados a la fase eliminatoria.

Parágrafo. Los escalafones solo se tendrán en cuenta en la categoría paralela a la juvenil de Juegos Intercolegiados, es decir, cadete según la FIE.

ARTÍCULO 8. FALTAS Y SANCIONES. El árbitro principal podrá imponer las penas del tiempo, pérdida y retiro del jugador, docente/entrenador, analista y público del certamen según la gravedad de la falta, de acuerdo a lo reglamentado por la FIE.

ARTÍCULO 9. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Los entes deportivos departamentales y Bogotá D. C., para la fase final nacional, deberán cumplir con las especificaciones técnicas para los uniformes de competencia contempladas en cada reglamento de la Federación.

ESGRIMA

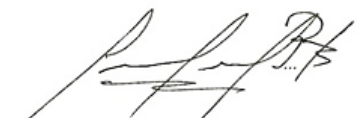
Parágrafo. No será de obligación el uso de uniformes de características FIE, pero deben cumplir estándares de seguridad que garantice la integridad del tirador.

ARTÍCULO 10. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas por cada categoría se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y dos (2) de bronce (a excepción de la prueba por equipo). El total de medallería a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	Mujer	Hombre	Mixto	TOTAL
ORO	3	3	1	7
PLATA	3	3	1	7
BRONCE	6	6	1	13

Parágrafo 1º. Para la premiación, el deportista deberá portar el uniforme oficial de presentación del departamento en la fase final nacional, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 11. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Esgrima – FIE, adoptadas por la Federación Colombiana de Esgrima, vigentes a la fecha de las inscripciones.

**LUIS EDUARDO LOMBO RONDÓN**

Coordinador Técnico Nacional

Programa Juegos Intercolegiados Nacionales

MINDEPORTE

Revisó: Juan Pablo Malagón Villamil / Líder Gestión Nacional – Juegos Intercolegiados Nacionales

Revisó: Giovanni Andrés Romero Corena / Líder Gestión Territorial – Juegos Intercolegiados Nacionales